

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderada judicial, contra **LUÍS ELPIDIO TIQUE GUARNIZO Y PABLO AROCA VIDAL.** Radicación 73-067-40-89-001-2017-00210-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación No. 725066490144986 en el pagaré No. 066496100009851

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré 066496100009851.) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **N°026**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -



SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO

Secretario